



# NUEVAS VALIDACIONES SII.

20 de Mayo de 2019

# Calendario de implementación.

- Publicación nuevas validaciones: 17 de mayo.
- Inicio período de pruebas: 1 de julio.
- Entrada en funcionamiento: 1 de octubre.

# PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.

- 1. No implican modificación de los diseños de registro.**
- 2. Adecuación a las FAQs.**
- 3. Transformación de mensajes de aviso en mensajes de rechazo.**
- 4. Afectan exclusivamente al LRFE y al LRFR.**
- 5. Objetivo: mejorar la calidad de la información suministrada.**

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S1)

### 1. Un solo régimen distinto de 03,05, 09,16:

- **Tipo impositivo:** campo obligatorio y distinto de 0.
- **Cuota repercutida:** campo obligatorio (excepto tipo de factura F2, F4 y R5).

**Si clave régimen especial ≠06, excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F2, F4 y R5**

- Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.
- Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\%$  de  $[BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).
- Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S1)

**Si clave de régimen especial 06 y base imponible a coste está cumplimentado:**

- Cuota y base imponible a coste deben tener el mismo signo.
- Si  $[BI \text{ a coste}] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([BI \text{ a coste}] * \text{tipo}) \pm 1\%$  de la  $[BI \text{ a coste}]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de  $\pm 10$  euros).
- Si  $[BI \text{ a coste}] > 1000$ :  $[Cuota] = ([BI \text{ a coste}] * \text{tipo}) \pm 10$  euros.

**Si clave de régimen especial 06 y base imponible a coste NO está cumplimentado: campo de cumplimentación obligatoria (excepto tipo de factura F2,F4 y R5) pero no se válida cuota repercutida.**

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S1)

### 2. Varios regímenes ( ninguno 03, 05, 09).

- **Tipo impositivo:** campo obligatorio y distinto de 0.
- **Cuota repercutida:** campo obligatorio (excepto tipo de factura F2, F4 y R5).

Se validará (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F2, F4 y R5 o alguna clave de régimen especial =06):

- Cuota y base imponible deben tener el mismo signo. Si no mensaje de rechazo.
- Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\%$  de  $[BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).
- Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S1)

### 3. Un solo régimen igual a 03,05 ó 09 .

#### 3.1. Validación general según FAQs.

- **Importe total.** Campo de cumplimentación obligatoria.
- **Base imponible:** Cero.
- **Tipo impositivo:** Campo en blanco o cero.
- **Cuota repercutida:** Campo en blanco o cero.

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S1)

### 3.2. Validación alternativa (cuando BI distinta de 0)

- **Tipo impositivo:** campo obligatorio y distinto de 0.
- **Cuota repercutida:** campo obligatorio (excepto tipo de factura F2, F4 y R5).

Se validará (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F2, F4 y R5):

- Cuota y base imponible deben tener el mismo signo. Si no mensaje de rechazo.
- Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) \pm 1\% \text{ de } [BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de  $\pm 10$  euros).
- Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) \pm 10$  euros.



## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S1)

### 4. Varios regímenes (alguno 03,05,09 y alguno distinta de 03,05 y 09)

- **Importe total.** Campo de cumplimentación obligatoria.
- **Tipo impositivo:**
  - Al menos una línea con tipo cumplimentado distinto de 0.
  - Al menos una línea con tipo en blanco o cero.

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S1)

### ➤ Cuota repercutida:

- Si tipo en blanco o cero, cuota en blanco o cero.
- Si tipo cumplimentado distinto de 0 y todas las claves de régimen especial ≠06:

Campo de cumplimentación obligatoria (excepto tipo de factura F2, F4 y R5)

Se validará (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F2, F4 y R5):

- ✓ Cuota y base imponible deben tener el mismo signo
- ✓ Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\%$  de  $[BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).
- ✓ Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.
- Si tipo cumplimentado distinto de 0 y alguna de las claves de régimen especial =06 : Campo de cumplimentación obligatoria (excepto tipo de factura F2,F4 y R5) pero no se valida cuota repercutida.

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S2)

Cuando se marque S2, SE validará que: (FAQ 3.5)

- **Tipo impositivo=0.** (No se admite en blanco).
- **Cuota repercutida=0.** (No se admite en blanco).

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS CON Y SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S3)

### 1. Cuando se marque S3, y régimen distinto de 03,05, 09,16.

- Al menos dos líneas de detalle.
- Tipo impositivo: campo de cumplimentación obligatoria (se admite 0).
  - Al menos una línea de detalle con tipo 0.
  - Al menos una línea con tipo impositivo distinto de 0.
- Cuota repercutida:
  - Si tipo es 0, cuota cero.
  - Si tipo es distinto de cero:
    - ✓ Campo de cumplimentación obligatoria (excepto tipo de factura F2, F4 y R5)
    - ✓ Si TipoRectificativa <> "I", tipo factura ≠F2,F4 o R5 y todas las claves de régimen especial ≠06 se validará:  
Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.  
Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\%$  de  $[BI]$  ( +/- 10 euros).  
Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS CON Y SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S3)

### 2. Cuando se marque S3 y clave de régimen sea 03,05 ó 09.

➤ Al menos dos líneas de detalle.

➤ **Tipo impositivo:**

Solo se admitirá en blanco y tipo 0.

Al menos una línea con tipo impositivo igual a 0.

➤ **Cuota repercutida:** sólo se admitirá 0 o blanco.

## LRFE. SUJETAS NO EXENTAS CON Y SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. (S3)

### 3. Cuando se marque S3 y varios regímenes (alguno 03,05 ó 09 y alguno distinto de 03,05 ó 09)

- Al menos 2 líneas.
- **Tipo impositivo:** Al menos una línea con tipo impositivo igual a 0.
- **Cuota repercutida:**
  - Si el tipo es cero o blanco cuota tiene que ser cero o blanco.
  - Si el tipo es distinto de cero o blanco:
    - Campo de cumplimentación obligatoria (excepto tipo de factura F2,F4 y R5)
    - Si tipo de factura ≠F2,F4 y R5, TipoRectificativa ≠ “I” y todas las claves de régimen especial ≠06:  
Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.  
Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI] \text{ ( +/- 10 euros)}$ .  
Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

## LRFE. SUJETAS Y EXENTAS.

### 1. Base imponible.

Si se marca Sujeta / Exenta: El campo base imponible exenta tiene que estar cumplimentado.

### 2. Clave régimen especial igual a 02 (Exportaciones)

- Si se marca un solo régimen especial y la clave es 02, sólo se podrá indicar operación Sujeta/exenta (Excepto tipo de comunicación =A5 y A6).
- Si se marca más de un régimen especial (Excepto tipo de comunicación =A5 y A6) y uno de ellos es 02: El campo operación Sujeta/exenta debe estar marcado.

## LRFE. TIPO DE COMUNICACIÓN A5 Ó A6.

(DER)

### 1. Validaciones DER. (Cuando Tipo de comunicación sea igual a A5 o A6)

- Número serie factura emisor: validar que el formato coincida con alguno de los siguientes: IAEAT o ILR.
- Tipo de factura: F1.
- Régimen: 02 exportación.
- Tipo de operación: sujeta y no exenta
- Tipo no exenta: S1
- Base y cuota: se consignarán en negativo.





## LRFE. OTRAS VALIDACIONES.

### 1. Combinaciones de régimen especial.

Solo se admiten las combinaciones permitidas por las FAQs.

### 2. Importe total.

Obligatorio si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o  
ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional = "05" ó "03" ó "09".

## LRFR. CUOTA DEDUCIBLE.

### 1. Cuota deducible de períodos anteriores a la entrada en el SII.

Cuando se marque régimen 14 y fecha de envío sea mayor o igual que 1.1.19:

Cuota deducible: campo obligatorio.

### 2. Cuota deducible.

➤ Si el campo cuota soportada de todas las líneas de detalle es positivo, se validará que:  
Cuota deducible  $\leq$  suma de cuotas soportadas +1 euro. (No se aplicará cuando régimen =14 y fecha de envío sea menor que 1.1.19 o régimen sea 02 o 13).

➤ Si el campo cuota soportada tiene alguna línea positiva y alguna negativa, se validará:  
(Excepto régimen 14= y fecha de envío sea menor que 1.1.19 o régimen sea 02 o 13 )  
Cuota deducible  $\leq$  suma de las cuotas soportadas **positivas** + 1 euro.

➤ Si se indica 13 como régimen especial, se validará que Cuota deducible=0.

➤ Si se indica como régimen especial 02, se validará que:

[ CuotaDeducible ]  $\leq$  [ suma importe de la compensación REAGYP ] +1 euro.

## LRFR. OPERACIONES SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO.

### Desglose de operaciones sin inversión del sujeto pasivo.

- Si cuota soportada está cumplimentada, tipo impositivo tiene que estar cumplimentado, (excepto BI=0).
- Si cuota soportada está cumplimentada y clave de régimen especial≠06 y TipoRectificativa ≠ "I" y BI ≠ 0 se validará que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\%$  de  $[BI]$  ( +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

## LRFR. OPERACIONES CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO.

### Desglose de operaciones con inversión del sujeto pasivo.

➤ **Tipo impositivo.** Campo de cumplimentación obligatoria.

➤ **Cuota soportada.** Campo obligatorio. Se validará que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) \pm 1\% \text{ de } [BI] (\pm 10 \text{ euros})$ .

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) \pm 10 \text{ euros}$ .

## LRFR.COMPENSACIONES AGRÍCOLAS.

**Cuando la clave de régimen SEA 02 SE validará que:**

- Importe compensación y base imponible deben tener el mismo signo. Si no mensaje de rechazo.
- Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Importe\ Compensación] = ([Base] * tipo\ compensación) \pm 1\%$  de  $[BI]$  ( $\pm 10$  euros).
- Si  $[BI] > 1000$ :  $[Importe\ Compensación] = ([Base] * tipo\ compensación) \pm 10$  euros.

## LRFR. NÚMERO SERIA FACTURA EMISOR.

### 1. Clave tipo de factura F5.

Cuando “Tipo de factura” = F5, validar que el formato del campo “Número serie factura emisor” coincida con formato número de identificación DUA:

AAPP00RRRRRAAAAAAAD

AA, dos últimos dígitos del año de captura del DUA

PP, País del DUA: admitiríamos cualquier código ISO, no solo España.

00RRRR, Recinto de presentación

AAAAAAA, "numeración secuencial" dentro del recinto de presentación

D, dígito de validación

### 2. Clave tipo de factura LC.

Cuando “Tipo de factura” = LC , se validará que el formato del campo “Número serie factura emisor” coincida con el formato del número identificativo de las liquidaciones complementarias de Aduanas. ( Empiezan por LC, A01 ó A02).

## **LRFR.OTRAS VALIDACIONES.**

### **1. Combinaciones de régimen especial.**

Solo se admiten las combinaciones permitidas por las FAQs.

### **2. Tipos impositivos.**

- Solo se permiten los tipos 0%, 4%, 10% y 21%.
- Si FechaOperacion <=2012 se permiten los tipos 7%, 8%, 16% y 18%..



Agencia Tributaria